



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Septiembre once (11) del año dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220160017100

Como quiera que al examinarse el proceso de la referencia, donde fue decretada la interdicción al señor Evelio Morales Sierra, mediante sentencia del 23 de Marzo de 2017, y con el objeto de revisarla conforme el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se procedió a consultar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES se obtuvo como resultado que el Estado de la persona identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.276.663 es “AFILIADA FALLECIDA”, con fecha de la novedad 17/06/2020 y reporte con fecha 8 de septiembre de 2023.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1276663
NOMBRES	EVELIO
APELLIDOS	MORALES SIERRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	CIRCASIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	11/05/2004	17/06/2020	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/08/2023 09:52:53 | Estación de origen: 192.168.70.220

Teniendo en cuenta la información anterior y como se lee en la imagen, se tiene que la persona discapacitada señor **Evelio Morales Sierra** fue reportado como novedad que el afiliado falleció, se dispone el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho, sin necesidad de adelantar la Revisión de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
J U E Z

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2798e7fc43f60ba5348157fc268006350e222185f06c8cf6dc2b4c48bb4367df**

Documento generado en 11/09/2023 08:17:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>